



RES. EXENTA N° 168/2017

MATERIA: ADJUDICA TRATO DIRECTO POR FINANCIAMIENTO CON GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE LA CORPORACIÓN EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

IQUIQUE, 25 de Julio de 2017

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N°1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial el proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, y la de entregar a los egresados de las Escuelas de Derecho de las diferentes Universidades, las herramientas necesarias para que éstos efectúen su práctica profesional, a fin de que puedan obtener el título de Abogado, en conformidad a la Ley.

V°B°
ASESOR JURÍDICO
C.A.J.A.

SEGUNDO: Que, el día 24 de julio de 2017 la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta conmemoró su 30° aniversario, en consideración a que el día 24 de julio de 1987 se publicó en el Diario Oficial la Ley 18.632 que la creó.

TERCERO: Que, a fin de celebrar el acontecimiento anunciado en el considerando precedente, la Dirección General del Servicio ha programado desarrollar un "Almuerzo de Camaradería en Conmemoración del 30° Aniversario y sistema de amplificación para actividades recreativas", cursándose la correspondiente invitación al Señor Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Arica y Parinacota y Secretario del Consejo Directivo de la Corporación.

CUARTO: Que, a la actividad conmemorativa han sido invitados todos los funcionarios que prestan actualmente servicios para la Corporación en la región de Arica y Parinacota, la que será dirigida por el Director Regional de Arica y Parinacota del Servicio.

QUINTO: Que, en el contexto de este importante acontecimiento, se hace necesario la contratación de un servicio integral que contempla un almuerzo para todos los asistentes y su participación en las actividades recreativas programadas.

SEXTO: Que, el Decreto Supremo N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias, define los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, contemplados en el Subtítulo 22, ítem 12, asignación 003 del presupuesto de la Nación, como aquellos gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo, comprendiendo además otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo, así como los gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías

18°
ASESOR JURÍDICO
27/11/17

de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores, cuando así lo determine la autoridad superior.

SÉPTIMO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10, número 7 letra b) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, se autoriza el Trato o Contratación Directa, con carácter excepcional, *Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*", situación que concurre en el caso del requerimiento del que da cuenta el presente acto administrativo.

A su turno, el artículo 53 del citado cuerpo reglamentario permite excluir del sistema de información aquellas contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias.

OCTAVO: Que, para desarrollar la actividad de aniversario de la Corporación en la Región de Tarapacá, se han requerido los servicios de la empresa HOTELERA PAMPA NORTE LTDA., RUT N°76.409.792-0, la que explota el centro de eventos ESPACIO OX HOTEL & CONVENTION CENTER, en la ciudad de Iquique, para el día 27 de julio de 2017, a contar de las 13:00 horas y hasta las 17:00 horas.

NOVENO: Que, de acuerdo con lo informado por el departamento de adquisiciones de esta Corporación, el servicio mencionado no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DÉCIMO: Que, existe disponibilidad presupuestaria para la realización de los servicios que serán contratados, según el certificado emanado de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación

RESUELVO:

1° **ADJUDÍQUESE**, mediante Trato Directo **LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "ALMUERZO DE CAMARADERÍA EN CONMEMORACIÓN DEL 30° ANIVERSARIO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**



DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS", PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, conforme a las especificaciones señaladas en la presente resolución, al proveedor **IVONNE IRENNE ROJAS PÉREZ**, RUT N°9.515.743-2, por el monto total de \$486.000.- (cuatrocientos ochenta y seis mil pesos), IVA incluido, por ser el proveedor que cumple con las características y objetivos más convenientes e indicados para los intereses de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en atención a los antecedentes que fundan esta modalidad de contratación.

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma de licitaciones de Chilecompra: www.chilecompra.cl en formato PDF.

ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.



CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR

DIRECTORA GENERAL

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

CPFA/gism

Distribución:

- Jefe de Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico
- Archivo Dirección General.

